

medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a cumplir lo establecido en la base XI del pliego de cláusulas.

d) Admisión de variantes en la oferta: No.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se comunicará de forma individualizada a todos los licitadores, según Cláusula XIII del pliego de cláusulas jurídico y económico administrativas particulares.

c) Modo: En sesión pública, presidida por el alcalde, con asistencia de la Mesa de Contratación.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santoña, 28 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/2886

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Anuncio de subasta de diversos permisos de caza

A las 12,00 horas del sábado 1 de abril de 2006 tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Vega de Liébana la subasta, por el procedimiento de puja a la llana, de los siguientes permisos de caza, aprobados en el Plan anual de aprovechamiento cinegético de la Reserva Nacional de Caza Saja, todos ellos en la modalidad de rececho, a cazar en el término municipal de Vega de Liébana:

A) Ocho permisos de la especie Corzo (macho) de carácter selectivo.

1. Los permisos tienen una duración de dos días, con la posibilidad de ampliación a otro más por inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales.

2. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado, dentro del período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2006.

3. La cuota de entrada a abonar de cada permiso es de 100,00 euros, no estableciéndose cuota complementaria alguna.

4. Se establece el tipo base de licitación de 155,00 euros (IVA no incluido).

B) Un permiso de la especie Corzo, en la categoría de trofeo.

1. Los permisos tienen una duración de tres días, con la posibilidad de ampliación a otro más por inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales.

2. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado, dentro del período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2006.

3. La cuota de entrada a abonar de cada permiso es de 200,00 euros, no abonándose cantidad alguna en concepto de cuota complementaria.

4. Se establece el tipo base de licitación de 600,00 euros (IVA no incluido).

C) Cuatro permisos de la especie Venado (macho) de carácter selectivo.

1. Los permisos tienen una duración de dos días, con la posibilidad de ampliación a otro más por inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales.

2. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado, dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2006, y los meses de diciembre de 2006, enero y febrero de 2007.

3. La cuota de entrada a abonar de cada permiso es de 100,00 euros, no abonándose cantidad alguna en concepto de cuota complementaria.

4. Se establece el tipo base de licitación de 700,00 euros (IVA no incluido).

D) Un permiso de la especie Venado (macho) en la categoría de trofeo.

1. El permiso tiene una duración de tres días, con la posibilidad de ampliación a otro más por inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales.

2. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado, dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2006.

3. La cuota de entrada a abonar es de 200,00 euros, no abonándose cantidad alguna en concepto de cuota complementaria.

4. Se establece el tipo base de licitación de 900,00 euros (IVA no incluido).

E) Cuatro permisos de la especie Rebeco (1 macho y 3 hembras) de carácter selectivo.

1. Los permisos tienen una duración de dos días, con la posibilidad de ampliación a otro más por inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales.

2. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado, dentro del período comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2006, y del 1 al 31 de mayo de 2006.

3. La cuota de entrada a abonar de cada permiso es de 100,00 euros, no abonándose cantidad alguna en concepto de cuota complementaria.

4. Se establece el tipo base de licitación de 600,00 euros (IVA no incluido).

F) Ocho permisos de la especie Corzo (hembras) de carácter selectivo.

1. Los permisos tienen una duración de dos días, con la posibilidad de ampliación a otro más por inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales.

2. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado, dentro del período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2006, y del 1 al 31 de octubre de 2006.

3. La cuota de entrada a abonar de cada permiso es de 100,00 euros, no estableciéndose cuota complementaria alguna.

4. Se establece el tipo base de licitación de 50,00 euros (IVA no incluido).

El adjudicatario de cada permiso también deberá abonar la parte que le corresponda del coste de publicación del presente anuncio en el BOC, así como el IVA correspondiente a cada precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Vega de Liébana, 27 de febrero de 2006.—El alcalde en funciones, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

06/2775

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para aprovechamiento de madera de pino insigne, en monte Campizos, Jado y otros, CUP número 371.

1. Objeto:

Anuncio de subasta para el aprovechamiento de madera de pino en el monte denominado «Campizos, Jado y otros», CUP número 371, perteneciente al pueblo de Quintana de Toranzo, término municipal de Corvera de Toranzo.

—Cosa Cierta: 1.818 pies de la Especie: Pino insigne.

—Sitio: Peña Asubiadero, Rebollar y Cotustío.

—Cuantía: Volumen: 1.391 mc.

—Tasación base: 37.547,93 euros.

2. Condiciones generales:

Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en monte a cargo del ICONA (BOE de 21 de agosto de 1975) y por el pliego especial de condiciones

técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables (BOE de 20 de agosto de 1975).

3. Condiciones específicas:

3.1. Vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte. La licencia de aprovechamiento será autorización suficiente, previo señalamiento por el Agente del Medio Natural encargado del monte, para el repaso de las pistas existentes en el lote. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el importe en el que el Servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2. Apertura de vías de saca secundarias y recules.

Sólo podrán abrirse en la longitud y en las condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

3.3 Despojos de la corta

El adjudicatario deberá dejar la zona de corta limpia de despojos, utilizando cualquiera de los medios permitidos: quemando en la forma y condiciones autorizadas por la Administración forestal, mediante la trituración de los restos, extrayendo del monte los productos no maderables, etc.

3.4. Época de saca.

Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el Agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4. Plazo de ejecución.

Nueve meses desde la fecha de adjudicación definitiva.

5. Fianzas. Los licitadores impondrán la fianza del 2% de la tasación y se entregará en metálico o talón bancario.

6. Plazo de presentación de las proposiciones. Las proposiciones se presentarán a las 10 de la mañana del día de la subasta en el antiguo Depósito de la Leche de Quintana de Toranzo.

7. Apertura de plicas. Al segundo sábado desde la publicación de este anuncio en el BOC, a las 10:30 horas de la mañana, en el antiguo Depósito de la Leche del pueblo de Quintana de Toranzo.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de concursantes o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta al siguiente sábado. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubieren firmado. Mediante pujas a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo.

8. Será obligación del adjudicatario pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasiona la formalización del contrato.

Quintana de Toranzo, 3 de marzo de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Nicolás Ortiz Blanco.

06/2927

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en expediente sancionador número 257/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 257/05, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 257/05.

Nombre y apellidos: «Peña Roble, S. L.»

Domicilio: Calle Santa Lucía, número 35, bajo, Santander.

Resolución: Multa de 3.000 euros.

«Visto el expediente sancionador número 257/05 incoado a «Peña Roble, S. L.», en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo «D» denominado «Bhengala», de Santander, por infracciones al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, calificadas como graves, se resuelve lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento «Bhengala», de Santander, se encontraba abierto al público a las 3:35 horas del día 7 de agosto de 2005 con 40 clientes en el interior del local, a las 4:30 horas del día 23 de octubre de 2005 con 15 clientes en el interior del local y a las 3:40 horas del día 5 de noviembre de 2005 con 100 clientes en el interior del local.

Según establece el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos encuadrados en el grupo «D» (Cafés y Bares) es, las 2,00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo, y las 3,00 horas desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Segundo.- Con fecha 11 de noviembre de 2005 se acordó la iniciación de expediente sancionador a «Peña Roble, S. L.», por los hechos descritos en el antecedente primero, habiéndosele notificado el acuerdo de iniciación a través del BOC número 239, de fecha 16 de diciembre de 2005. El interesado no formuló alegaciones dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto.

Tercero.- Con fecha 16 de enero de 2006 se notifica al interesado la puesta de manifiesto del expediente, para que presente escrito de alegaciones en el plazo de quince días, las que no presenta.

Fundamentos de derecho

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.- Los hechos descritos constituyen un incumplimiento del artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y que regula los horarios de cierre.

El artículo 9 del referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

III.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el artículo 23.o) como infracciones graves, ya que anteriormente, en el plazo de un año, había sido sancionado por la comisión de más de dos infracciones leves, según expedientes 251/04 y 19/05.

El artículo 28-I de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con una o más de las siguientes sanciones:

- Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros.

- Suspensión temporal de las licencias o autorizaciones o permisos hasta seis meses.

- Clausura del establecimiento hasta seis meses.

El artículo 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que pro-